



línea directa

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE SU FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2023

Por medio del presente informe, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Línea Directa Aseguradora ofrece un resumen de la composición, el funcionamiento y las principales actuaciones de la Comisión durante el ejercicio 2023, de acuerdo con el siguiente

Índice:

- 1. Origen**
- 2. Regulación**
- 3. Composición**
- 4. Competencias**
- 5. Funcionamiento: Sesiones y principales actuaciones en 2023**
- 6. Conclusiones de la evaluación anual**
- 7. Formulación y publicación de este informe**



1. Origen

Con anterioridad a la salida a Bolsa de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante, "**Línea Directa Aseguradora**" o la "**Sociedad**"), la Sociedad ya contaba con una comisión de auditoría, control interno y cumplimiento normativo, con la composición y las funciones requeridas para este tipo de órganos para las entidades de interés público.

2. Regulación

Adicionalmente a lo previsto en la Ley, la regulación interna de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está recogida en los Estatutos Sociales (artículo 30º) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 33º).

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración están inscritos en el Registro Mercantil de Madrid y se encuentran públicamente accesibles en la página web de la CNMV y a través de la página web de la Sociedad www.lineadirectaaseguradora.com

3. Composición

El artículo 33º del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesarias para desempeñar su función. El mismo artículo establece que la mayoría de los miembros de la Comisión deberán ser consejeros independientes.

Asimismo, dispone que los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su conjunto, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

En cuanto a su presidencia, conforme al Reglamento, el Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El cargo de Presidente de la Comisión se ejercerá por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un año desde su cese en dicho cargo, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

A 31 de diciembre de 2023, la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad es la siguiente:

Miembro	Cargo	Categoría Legal
Doña Ana María Plaza Arregui	Presidenta	Externo Independiente
Don Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda	Vocal	Externo Dominical
Doña Elena Otero-Novas Miranda	Vocal	Externo Independiente

Secretario no consejero de la Comisión: Don Pablo González-Schwitters Grimaldo

Conforme al Reglamento del Consejo, durante el ejercicio 2023 todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son externos (no ejecutivos), siendo la mayoría de ellos independientes, y han sido designados en atención a su reconocido prestigio personal y profesional y a su experiencia y conocimientos para el ejercicio de sus funciones.

Los perfiles profesionales de los actuales miembros de la Comisión se encuentran disponibles en la página web corporativa www.lineadirectaaseguradora.com.

Con relación a la presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cabe destacar el profundo conocimiento y amplia experiencia profesional de Doña Ana María Plaza Arregui en materia de auditoría, contabilidad y finanzas, así como en la identificación y control de riesgos financieros y no financieros, y en cumplimiento normativo. En la actualidad, es también Consejera independiente y vocal de la Comisión de Auditoría en Grenergy S.A., consejera independiente y presidenta del Comité de Auditoría de Corporación Financiera Alba, consejera y presidenta del Comité de Auditoría de Globalvía, consejera y presidenta del Comité de Auditoría en la Asociación Española Contra el Cáncer. Además, forma parte del Consejo Asesor de Fundación Innovación Bankinter, Ackermann International y del Centro de Gobierno Corporativo de ESADE.

Su nombramiento como presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad entró en vigor el 18 de marzo de 2021.

4. Competencias

El artículo 33º.5 del Reglamento del Consejo de Administración, actualizado en 2023, atribuye a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las siguientes funciones:

1. Sin perjuicio de otros cometidos que le asignen los Estatutos Sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas:



línea directa

- (i) Informar en la Junta General, a través de su Presidente, sobre el estado del control de la Sociedad y las actividades de la Comisión durante el ejercicio, y sobre las cuestiones que en aquélla planteen los accionistas en materias de la competencia de la Comisión.
- (ii) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas externos, así como las condiciones de su contratación, el alcance de su mandato profesional, la supervisión de las actividades ajenas a la propia auditoría de cuentas y la garantía de la independencia del auditor externo.
- (iii) En relación con el auditor externo:
 - a) Examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar por la independencia del auditor externo, así como por que la retribución del mismo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la Sociedad comunique como información privilegiada o relevante (según proceda) a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
 - e) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
 - f) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
 - g) Establecer y mantener las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la ley, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de



línea directa

auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

- h) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- (iv) Proponer al Consejo de Administración la aprobación del informe anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- (v) Conocer, supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al grupo, —incluyendo los operativos, tecnológicos, de ciberseguridad, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. En relación con los riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza), remitirá los informes que correspondan a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, pudiendo celebrarse una sesión conjunta de ambas Comisiones si lo solicitara su Presidente o la mayoría de sus miembros. La sesión conjunta será presidida por el Presidente de mayor edad.
- (vi) En relación con el estado de información no financiera: (i) supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información no financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo, informando sobre dicho proceso y sobre la integridad y claridad de la información a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo al ser esta última comisión quien propondrá su elevación al Consejo para su formulación; (ii) dirigir el proceso de selección y contratación del prestador independiente de servicios de verificación responsable de verificar la información no financiera y proponer al Consejo de Administración su nombramiento; y (iii) relacionarse con el verificador independiente a fin de recabar información sobre el desarrollo de su trabajo, informando a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.



línea directa

- (vii) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, los estatutos sociales y en este Reglamento y, en particular, sobre:
 - (i) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,
 - (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y,
 - (iii) Las operaciones con partes vinculadas.
- (viii) Analizar las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la entidad e informar posteriormente al Consejo sobre la base del análisis realizado sobre las condiciones económicas y su impacto contable y, en general, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- (ix) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos e internos, evaluar los resultados de los informes de auditoría y el cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (x) Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés.
- (xi) Informar al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción de éste de las correspondientes decisiones de constitución de sociedades, empresas, asociaciones, fundaciones y cualquier otra clase de personas jurídicas (incluidas entidades de propósito especial), así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad.
- (xii) Conocer los informes que sobre la Sociedad emitan organismos supervisores, especialmente la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como consecuencia de actuaciones inspectoras y supervisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes de inspección.
- (xiii) Velar por la fiabilidad y transparencia de la información interna y externa sobre resultados y actividades de la Sociedad y, en particular, verificar la integridad y la consistencia de los estados financieros de la Sociedad, así como las cuentas anuales, la memoria y el informe de gestión, con carácter previo a su aprobación o propuesta por el Consejo de Administración y a su



línea directa

publicación, y supervisar la política de la Sociedad en relación con los folletos de emisión y otras modalidades de información pública.

- (xiv) Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General se elaboren de conformidad con la normativa contable. En aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá explicar con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo de Administración, un resumen de dicho parecer.
- (xv) Supervisar y favorecer el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores de la Sociedad, informando a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.
- (xvi) Supervisar y favorecer el cumplimiento del Código Ético, el Código de Conducta de Proveedores y los códigos internos de conducta de la Sociedad.
- (xvii) Supervisar el desarrollo de las funciones atribuidas a la Función de Cumplimiento Normativo de la Sociedad y la Oficina de protección de datos personales. Conocerá asimismo de los informes y propuestas que le sean presentados por dichas unidades y áreas.
- (xviii) Recibir los informes anuales de quejas y reclamaciones y del defensor del asegurado.
- (xix) Supervisar el funcionamiento y favorecer el procedimiento de denuncia confidencial por parte de empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, de irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- (xx) Recibir información sobre las medidas disciplinarias que puedan afectar a los directivos de la Sociedad, como consecuencia de infracciones laborales o de las normas internas de conducta, transmitir a los órganos competentes de la sociedad las políticas e instrucciones pertinentes y asumir, en casos de especial importancia, a juicio de la Comisión, la decisión última a adoptar respecto de los mismos.
- (xxi) Garantizar la independencia, autonomía y universalidad de la



línea directa

función de auditoría interna, y proponer sus presupuestos. Proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales) y recibir información periódica sobre sus actividades verificando que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- (xxii) Supervisar las actividades de la auditoría interna de la Sociedad y de, en su caso, sus filiales, aprobar su plan anual de trabajo, y la memoria o el informe anual de actividades, así como la aprobación o modificación de la Política de la función de auditoría interna, que contendrá sus funciones y competencias.
- (xxiii) Supervisar el desarrollo por parte de la Sociedad y de, en su caso, sus filiales, de las siguientes funciones: (i) gestión de riesgos y control interno; (ii) verificación de cumplimiento normativo; y (iii) actuarial.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento desarrollará esta facultad supervisora contando con la información que le faciliten los responsables de cada una de dichas funciones, que deberán comparecer ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de manera periódica y, en cualquier caso, a requerimiento de la propia Comisión. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará facultada para, cuando lo considere oportuno o procedente, proponer la comparecencia de cualquiera de los referidos responsables ante el Consejo de Administración de la Sociedad.

En el marco de su función de supervisión sobre la función de gestión de riesgos y control interno, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisará periódicamente el funcionamiento de los sistemas de control interno adecuados que garanticen la gestión adecuada de los riesgos de la Sociedad. La Comisión velará por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

- (xxiv) Discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de evaluación interna de la función de gestión de riesgos y control interno que pudieran haber sido detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (xxv) Revisar el mapa general de riesgos de la Sociedad y presentar al Consejo las propuestas correspondientes.
- (xxvi) Supervisar y garantizar la suficiencia de los medios y recursos afectos destinados a las funciones de Auditoría Interna y Cumplimiento.
- (xxvii) Informar sobre las operaciones vinculadas de consejeros y accionistas significativos con facultad, en su caso, para autorizar las mismas en los términos establecidos en el presente Reglamento.
- (xxviii) Aprobar o modificar las políticas internas que guarden relación con



línea directa

las funciones y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y que a su vez contendrán sus funciones o competencias.

- (xxix) Ser informado de las irregularidades, incumplimientos o riesgos relevantes detectados en el curso de las actuaciones de control de las áreas competentes de la Sociedad.
- (xxx) Revisar cualquier otro asunto de su competencia que le sea sometido por el Consejo de Administración, el Presidente, el Vicepresidente, o el Consejero Delegado.
- (xxxi) Las demás funciones que le sean atribuidas por este Reglamento o por el Consejo de Administración.

5. Funcionamiento: Sesiones y principales actuaciones en 2023

Según lo previsto en el artículo 33º.6 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año.

En el ejercicio 2023, dicha Comisión se ha reunido en 7 ocasiones, con una ratio de asistencia del 100%.

Cabe destacar, como actuaciones más importantes en 2023, las siguientes:

(i) Supervisión de la información financiera periódica

Durante 2023 la Comisión de Auditoría ha revisado y, en su caso, elevado a aprobación del Consejo, previa remisión al regulador y al mercado, los Informes financieros trimestrales, los Estados financieros consolidados semestrales con el informe de gestión consolidado intermedio, las Cuentas Anuales con el informe de gestión anual, individuales y consolidadas, la propuesta de reparto de dividendos o el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia.

(ii) Seguimiento de la auditoría interna

El director de Auditoría interna ha reportado trimestralmente a La Comisión de Auditoría y Cumplimiento las actuaciones desarrolladas por el Área de Auditoría Interna. La Comisión ha realizado el seguimiento periódico del grado de avance del plan anual de Auditoría Interna 2023, analizando el estado de las auditorías en curso y la evolución de las recomendaciones propuestas.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha aprobado también el plan anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2024, en el que se describen de forma detallada las actuaciones que tiene previsto desarrollar durante el año, así como sus recursos y presupuesto.

También en 2023 la Comisión ha revisado la Política de Auditoría Interna.



(iii) Relación con el auditor externo

Durante 2023, los auditores externos han sido convocados y han asistido a las reuniones de la Comisión donde se les ha requerido para informar sobre cuestiones como la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia (SFCR), las recomendaciones de control interno y riesgos, la revisión de los estados intermedios y las principales conclusiones de la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas.

En cuanto a las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio cerrado 2023, en la Comisión de 27 de febrero y en el Consejo de Administración de 29 febrero de 2024, se ha presentado por los auditores externos una opinión sin salvedades.

Respecto de la independencia del auditor, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su sesión de 27 de febrero de 2024, ha emitido un informe expresando una opinión favorable sobre la independencia de los auditores externos, pronunciándose, entre otros aspectos, sobre la prestación de los servicios relacionados con los de auditoría, concluyendo que no existen amenazas a la independencia del auditor externo que hayan requerido la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad. Asimismo, todos los trabajos han sido previamente autorizados por la Comisión.

En la misma sesión de 27 de febrero, la Comisión ha propuesto la reelección para el ejercicio 2024 de PwC como auditores de las cuentas anuales y consolidadas, que será sometida a la Junta General de Accionistas.

También en 2023 se ha aprobado una nueva Política de selección, contratación y relación con el auditor de Cuentas.

(iv) Control interno y gestión de riesgos

La Comisión ha supervisado y hecho seguimiento de:

- El reporte de Gestión de Riesgos y Control Interno (trimestral y anual)
- La información sobre el SCIIF, conforme a la Política del SCIIF y al Manual de Políticas Contables de la Sociedad.
- La información sobre el estado de reservas y la solvencia.
- Los Mapas de Riesgos.

Asimismo, durante 2023 se ha presentado a la Comisión, para su revisión, el Informe de Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA), el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (SFCR) y su informe de revisión, así como



linea directa

la Información Cuantitativa Trimestral (QRTs) con carácter previo a su aprobación por el Consejo y su comunicación al regulador.

También se han revisado en 2023 la Política General de Riesgos, Política de gestión del riesgo de crédito y la Política de Gestión del Riesgo Operacional y se ha aprobado la Política del ORSA.

(v) Cumplimiento Normativo y Regulatorio

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha supervisado trimestralmente los informes de actuaciones presentados por la función de Cumplimiento Normativo de la Sociedad, junto con el seguimiento del Plan anual de Cumplimiento. Asimismo, se ha informado periódicamente sobre cuestiones como las novedades normativas aplicables a la compañía o relacionadas con sus áreas de actividad, el mapa de riesgos normativos, la externalización de determinados servicios, el estado de litigios en curso o los requerimientos de información del regulador.

Igualmente, a lo largo del ejercicio 2023, la Comisión ha revisado y elevado a la aprobación del Consejo políticas muy relevantes, como la Política del canal ético del Grupo Línea Directa, la Política de Marca, o la Política de Integridad. Se han actualizado la Política de Dividendos, la Política de Suscripción, y la Política Fiscal, además de las ya mencionadas en otros puntos del presente informe.

(vi) Código Ético y canal de denuncias

Durante el ejercicio 2023 el Gestor Ético ha presentado a la Comisión el Informe Anual de Gestión del Código Ético referido al 2022 y la Comisión ha hecho seguimiento del nivel de cumplimiento del Código Ético del Grupo y del funcionamiento del canal ético.

En 2023 se ha aprobado una actualización del Código de Conducta de Proveedores, y una política del canal ético, sobre la base de los nuevos requerimientos normativos en esta materia.

(vii) La Función Actuarial

La Comisión ha supervisado la gestión de la Función Actuarial, revisado trimestral y anualmente los informes de seguimiento de actuaciones presentados por dicha función.

También se ha revisado en 2023 la política de la Función Actuarial.

(viii) Información al Consejo



linea directa

La Comisión ha informado puntualmente al Consejo de Administración, a través de su Presidenta, de los principales asuntos tratados y ha sometido a su aprobación las materias de su competencia.

6. Conclusiones de la evaluación anual

El proceso de autoevaluación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha llevado a cabo con la colaboración de la firma externa independiente Georgeson, durante los meses de octubre a diciembre de 2023 y se ha basado en la cumplimentación por todos sus miembros de un cuestionario que ha cubierto en general las áreas previstas en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno. Además, el equipo de Georgeson realizó entrevistas individuales con los cuatro consejeros independientes de Linea Directa, con el objetivo de conocer las percepciones y expectativas de los mismos en relación con el funcionamiento y eficacia de los distintos órganos de administración de Linea Directa, y enriquecer aún más los resultados de la evaluación proveniente de los cuestionarios.

En el proceso de evaluación, se han analizado los siguientes aspectos del desempeño de la Comisión:

- Interacción e información entre el Consejo y las Comisiones
- Valoración global de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento
- Composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (tamaño, mix de conocimientos, aptitudes y experiencia)
- Dinámica de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (agenda, documentación, número y duración de las reuniones)
- Desarrollo de las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

En términos generales, la valoración del funcionamiento de la Comisión ha sido muy positiva, destacando que el 100% de los encuestados considera que la Comisión cuenta con una agenda estructurada de materias a tratar, el foco se pone en las materias más relevantes y que el número de reuniones mantenidas por la Comisión y la duración de estas ha sido la adecuada. También cabe destacar que, con carácter general, todos los miembros participan activamente durante las sesiones de una manera que aporta valor, que los asuntos son debatidos suficientemente, y la dinámica de las reuniones es la adecuada.

Respecto a la valoración global del desempeño de la presidenta de la Comisión ha sido valorada como “Excelente”.

7. Formulación y publicación de este informe

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento formula el presente informe en su sesión de 27 de febrero de 2024 y lo somete a la aprobación del Consejo de Administración, que acuerda su publicación en la página web corporativa con



línea directa

antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria, de acuerdo con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.